

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

11216 *Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, como personal laboral fijo fuera de Convenio, de puesto de Técnico de Prensa y Comunicaciones, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de 13 de marzo de 2023 (BOE de 16 de marzo de 2023) de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se aprobaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo como personal laboral fijo de un puesto de técnico de prensa y comunicaciones fuera de Convenio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022. En el apartado tercero de la mencionada Resolución de 13 de marzo de 2023 se otorgaba un plazo de diez días hábiles tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, para subsanar los defectos que hubieran motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo y, una vez subsanados los defectos u omisiones correspondientes, se acuerda:

Primero.

Aprobar las modificaciones producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso publicadas por Resolución de 13 de marzo de 2023 (BOE número 64, de 16 de marzo). La lista de aspirantes admitidos con las modificaciones correspondientes se encontrará expuesta en la página web: www.mincotur.gob.es

Segundo.

Publicar como Anexo a la presente resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión, incorporando las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Nota informativa: las personas admitidas disponen de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore.

Esta documentación se podrá presentar en el Registro General del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, P.º de la Castellana, 162, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo dirigirse al:

Tribunal calificador Proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, como personal laboral fijo fuera de convenio de puesto de Técnico de Prensa y Comunicaciones.

Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos. P.º de la Castellana, 160, 28071, Madrid.

Contra la presente resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 3 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

| DNI | Apellidos y nombre | Causa de exclusión |
|-----------|--------------------------------|--------------------|
| ***4708** | CASTAN TORO, LOURDES. | 13 |
| ***2937** | DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS. | 01 |
| ***3698** | PASCUAL ACEVES, ESTHER. | 01 |
| ***3659** | REYES CEBALLOS, JORGE ANTONIO. | 01 |
| ***0450** | SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO. | 15 |
| ***8400** | TIRADO CARRERAS, ANA BELEN. | 01, 11 |

01. El título que posee no habilita para presentarse por no ser el exigido en la convocatoria.

11. No aportar/no cumplir certificado de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o que de la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI.

13. No aportar/no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.

15. Abono de la tasa por medios no admitidos en la convocatoria.